

		FORMATO N° 26	
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	007-2024-MPCP-CSO
		Fecha del informe	14 de Agosto de 2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ALCALDIA	
3	ANTECEDENTES		
	<p>Con fecha 17 de julio de 2024, se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2024-MPCP-CSO-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: REPARACION DE COBERTURA Y COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL (LA) MERCADO MUNICIPAL N° 04 "MICALEA BASTIDAS" DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2532073.</p> <p>El Registro de Participantes se inició del 18 al 30 de marzo de 2024; en el cual se registraron en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN - RUC N° 10001046191. - CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. - RUC N° 20494986320. - INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. - RUC N° 20600182693. - MCA CONSTRUCTORA E.I.R.L. - RUC N° 20600446739 - MAUCAL CONSULTOR & EJECUTOR EIRL - RUC N° 20610494839 <p>De los cuales, presentaron sus oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los siguientes postores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSORCIO PADRE ABAD, conformado por ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN - RUC N° 10001046191, y, BRAVO MONDONEDO JOAN CARLO - RUC N° 110408417479. 2. CONSORCIO SUPER MERCADO MICAELA, conformado por MAUCAL CONSULTOR & EJECUTOR EIRL - RUC N° 20610494839, y, GAMARRA MEZA TED ROLY - RUC N° 10407878171 <p>Sin embargo, de la revisión efectuada a las ofertas, una fue NO ADMITIDA y otra DESCALIFICADA, por las razones que se esgrimen en el numeral 6 del Formato N° 24 - ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, la misma que se adjunta al presente.</p>		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR: REPARACION DE COBERTURA Y COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL (LA) MERCADO MUNICIPAL N° 04 "MICALEA BASTIDAS" DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2532073.
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-MPCP-CSO
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron (3) participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron dos (2) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		X
(1) oferta, fue no admitida			
(1) oferta, fue descalificada			
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		

 FORMATO N° 26			
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros		
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1. Se concluye que la declaración de desierto se debió a causas no atribuibles al comité de selección, sin embargo se sugiere al área usuaria, evaluar los términos de referencia y sus requisitos antes de continuar con una nueva convocatoria.</p> <p>2. El área usuaria (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo) realice el análisis y verifique si persiste la necesidad de continuar con una Segunda Convocatoria.</p> <p>Solo en caso persista la necesidad y producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>		
9	FIRMADO DIGITALMENTE POR:		
	ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	CHRISTIAN MARTIN MONTOYA MOWERG PRIMER MIEMBRO	ING. WILMER ELEUTERIO POLO FLORES SEGUNDO MIEMBRO	